



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DISPENSADOR ELÉCTRICO DE AGUA FRÍA Y CALIENTE PARA LOS CENTROS DE GESTIÓN Y MONITOREO DESCONCENTRADOS DE LA SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA”

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subgerencia de Supervisión Electrónica - SUTRAN

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de tres (03) Dispensadores Eléctrico de Agua Fría y Caliente.

3. ACTIVIDAD OPERATIVA VINCULADA AL POI

Con la presente adquisición se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional - POI de la Meta 21 relacionado con la actividad “GESTIÓN DE LA SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN ELECTRÓNICA” código AOI00134600489.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad brindar bienestar a los servidores en el abastecimiento de agua caliente, fría y templada a los diversos Centros de Gestión y Monitoreo Desconcentrados de la SUTRAN, y disminuir el uso de calentadores de agua portátiles domésticos que generan alto consumo de energía eléctrica y riesgos personales y materiales.

Esta adquisición se realizará en concordancia a las funciones establecidas en el artículo 49°, literales b), d), g), h), k), del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN aprobado mediante D.S. N° 06-2015-MTC, la Subgerencia de Supervisión Electrónica es la unidad encargada de:

- b) Monitorear permanentemente las vías nacionales alertando de manera oportuna a las autoridades competentes los eventos o incidencias que pudieran presentarse.*
- d) Programar y ejecutar la vigilancia y monitoreo de las inspecciones vinculadas al servicio de transporte terrestre de pasajeros, cargas y mercancías, y servicios complementarios, a fin de apoyar al cumplimiento de las actividades de supervisión y fiscalización en el ámbito de competencia de SUTRAN.*
- g) Brindar soporte y apoyo en la información de los registros, a las actividades de fiscalización.*
- h) Realizar las acciones de coordinación con las diversas entidades involucradas en los eventos e incidencias detectados.*
- k) Atender las consultas, llamadas, emergencias y otros.*

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General

Contar con tres (03) dispensadores eléctricos de agua fría y caliente, con el fin de dotar con equipamiento al personal para el buen desempeño de sus funciones en el Centro de Gestión y Monitoreo Desconcentrados de la SUTRAN.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. Características y condiciones de los bienes: 03 Dispensador de Agua Fría y Caliente

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	DISPENSADOR ELÉCTRICO DE AGUA FRÍA Y CALIENTE	03	UND

Características del Equipo:

- ✓ Purificadores de Sedimento, Carbón Activado Incorporados.
- ✓ Filtros de Sedimento: Filtros Compactos de 05 Micras.
- ✓ Dimensión: 2,5" Diámetro x 10 de Longitud. Retiene Impurezas, lodo, Oxido, Arena, etc.
- ✓ Filtros de Carbón Activado: El Carbón Activado También es Conocido por su Extraordinaria Habilidad en Eliminar.
- ✓ El cloro y su gusto relacionados por la Reducción Química.
- ✓ El Filtro de Carbón Activado de 0.5 micras Remueve los compuestos Orgánicos volátiles
- ✓ Elimina la Concentración de Cloro y Agente Contaminante, Mejorando la Calidad del Sabor, Color y Olor del Agua.

Descripción Técnica:

- ✓ Equipo Dispensador de Agua Purificada.
- ✓ 03 temperaturas: De Acuerdo al Gusto del Usuario. Helada, Normal y Caliente.
- ✓ Color Blanco
- ✓ Temperatura Caliente: 95 Grados 9 Grados Temperatura Helada.
- ✓ Compresor Silencioso es de Avanzada Tecnología Sin Mucho Ruido.
- ✓ Gabinete adicional De Porta filtros Para Un Fácil Mantenimiento.
- ✓ Sistema de Desconexión eléctrica Automático de Seguridad.

Especificaciones técnicas:

- ✓ Voltaje 220 V/60 HZ
- ✓ Corriente Nominal: 2.5 Amperios.
- ✓ Compresor Hermético de 1/10 HP
- ✓ Material ABS De alto Impacto.
- ✓ Material de acero Inoxidable.
- ✓ Potencia de Refrigeración. 110 Watts,
- ✓ Potencia de Calefacción: 500 Watts.
- ✓ Refrigerante R 134 A / Ecológico.
- ✓ Dimensiones: 100x34x33 Cm aproximadamente



7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Perfil

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ No contar con impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ Contar con el Registro Nacional de Proveedores del Estado.

b) Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

c) Acreditación

Mediante copia simple de contrato y/o órdenes de compra con sus respectivos pagos y/o conformidades y/o comprobantes de pago con su abono correspondiente y/o comprobantes de pago con su abono correspondiente.

8. GARANTIA

La garantía del bien deberá ser igual o mayor a doce (12) meses, la misma que será contabilizada a partir del ingreso del bien al Almacén de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.



9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega es de cinco (05) días calendario, la cual se contabiliza posterior a la notificación de la Orden de Compra.

10. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el almacén de SUTRAN, sito Av. Arenales 452, Jesús María, Primer Piso, en el horario:

Horario:	Mañana	Tarde
Lunes a viernes	09:00 am – 01:00 pm	02:00 pm a 05:30 pm

Nota: La SUTRAN no está obligado a recibir los bienes en horarios no programados.

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, en una sola armada, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo contar con la conformidad de la Subgerencia de Supervisión electrónica, solicitante del bien.

12. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La conformidad del bien será entregada por la subgerencia de supervisión electrónica, previa recepción física por parte del Área de Almacén y opinión técnica por parte de la coordinación de servicios generales de la Unidad de Abastecimiento, dentro de un plazo que no excederá los cinco (05) días hábiles.

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la entrega del bien requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.



16. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.